

Asociación Argentina de Cirugía

Capítulos

Comité de Asuntos Institucionales y Regionales de la AAC

Marcelo T. de Alvear 2415

1122 – CABA

Tel: 011.4822.6489/2905/4825.3649

Fax: 011.4822.6458 e-mail:

institucionales@aac.org.ar

Capítulos

Motivados en el acta de compromiso firmada en 2011 durante el Congreso Argentino de Cirugía y en línea con la intención de establecer formales vínculos entre sociedades quirúrgicas, con **objetivos comunes**, que promueva acciones destinadas a favorecer el progreso de la cirugía, la excelencia de su ejercicio profesional, protección y apoyo y asegurar para los cirujanos condiciones que den dignidad a su trabajo, se constituye la figura de **CAPITULO de la ASOCIACION ARGENTINA DE CIRUGIA**. Así, toda entidad médica que comparta el ideario de la AAC puede solicitar su adhesión como Capitulo de la AAC con la intención de gestionar cuestiones ante organismos gubernamentales, no gubernamentales e institucionales, dando un peso distintivo al requerimiento a efectuar.

Estamos convencidos que unidos tendremos mayor representatividad y esta situación redundará en beneficios para nuestros consocios.

CAPITULOS

- 1) Sociedad de Cirugía de Chaco
- 2) Sociedad de Cirujanos de Tucumán
- 3) Asociación de Cirugía de Santa Fe
- 4) Sociedad de Cirugía de La Plata
- 5) Asociación de Cirugía de Comodoro Rivadavia
- 6) Asociación Jujeña de Cirugía
- 7) Asociación de Cirugía de Entre Ríos
- 8) Asociación de Cirugía de Mendoza
- 9) Sociedad de Cirugía del Comahue
- 10) Asociación Sanjuanina de Cirujanos 11) Asociación de Cirugía de Corrientes
- 12) Sociedad de Cirujanos de Mar del Plata
- 13) Asociación de Cirugía de Córdoba
- 14) Asociación de Cirugía de Rosario
- 15) Sociedad de Cirugía de La Rioja
- 16) Asociación de Cirujanos de Misiones
- 17) Sociedad de Cirugía de Salta
- 18) Sociedad de Cirujanos del Noroeste de la Pcia. de Buenos Aires
- 19) Sociedad de Cirugía de Santiago del Estero
- 20) Asociación Argentina de Médicos Residentes de Cirugía General
- 21) Asociación de Cirugía del Este de la Pcia. de Río Negro
- 22) Sociedad de Cirugía de Formosa
- 23) Sociedad de Cirugía de Bahía Blanca
- 24) Asociación de Cirujanos del Chubut

- 25) Asociación Civil de Cirujanos de Bariloche
- 26) Sociedad de Cirugía de Pergamino
- 27) Sociedad de Cirugía de Catamarca
- 28) Asociación de Cirugía de San Luis
- 29) Asociación Civil Quirúrgica de la Pampa
- 30) Sociedad Argentina de Cirugía Torácica

Objetivos generales de la AAC y sus Capítulos

Se transcriben los artículos inherentes a objetivos de la AAC y de sus Capítulos conforme al Estatuto y Reglamento de la AAC:

Estatuto

Art. 1 La Asociación Argentina de Cirugía, entidad civil sin propósitos de lucro, fundada en el año 1930, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y con ejercicio de sus actividades en todo el país tiene como finalidades: realizar todas aquellas acciones destinadas a favorecer el progreso de la cirugía como ciencia y arte, a promover la excelencia de su ejercicio profesional y a asegurar para los cirujanos condiciones que den a su trabajo la dignidad, protección y apoyo que corresponde al servicio social que prestan.

Atento a ello la Asociación podrá realizar acciones destinadas a alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Realizar Congresos, Jornadas, Cursos y otras actividades para tratar asuntos científicos de orden quirúrgico.
- b) Afiliarse, integrar, colaborar o ser agente en el país, de entidades nacionales o extranjeras afines, en tanto no haya de aceptar o incurrir en circunstancias que contraríen lo que determina este Estatuto.
- c) Propender a editar una revista periódica de la especialidad y publicar, los trabajos y actuaciones de las actividades que realiza.
- d) Organizar y auspiciar Grupos de Trabajo especialmente dedicados a las investigaciones científicas, sobre enfermedades pasibles de tratamiento quirúrgico, preferentemente sobre aquellas que tengan proyección social.
- e) Propender a la dotación de local propio para instalar su sede.
- f) Velar por el fiel cumplimiento de las normas de ética profesional.
- g) Certificar las condiciones morales, éticas y técnicas necesarias para ejercer la cirugía en la República Argentina en cualquiera de sus ramas y propender a alcanzar y/o mantener condiciones dignas, apoyo y protección adecuada en el ejercicio profesional.
- h) Crear y mantener actualizado el registro que acredite la especialización de sus asociados.

- i) Ejercer el contralor moral, ético y técnico de la actividad profesional de los mismos.
- j) Establecer los requisitos mínimos indispensables exigibles a las instituciones donde se ejerza la cirugía y calificar a las mismas en sus aspectos éticos y técnicos.
- k) Crear y mantener actualizado el registro de calificación de dichas instituciones.
- l) Ejercer el contralor ético profesional de las mismas.
- m) Asesorar a las entidades públicas en todo lo concerniente al ejercicio de la cirugía.
- n) Promover a la mayor capacitación de los cirujanos.
- ñ) Promover una legislación nacional que respalde los principios de este Estatuto.
- o) Crear y aceptar la institución de premios destinados a fomentar obras, trabajos e investigaciones de interés quirúrgico y la formación de cirujanos.
- p) Desarrollar toda otra actividad no prevista en los objetivos anteriores y que haga al mejor cumplimiento de las finalidades expuestas.

Reglamento

Art. 1 inc. b) Atento a lo prescripto en el objetivo estatutario, se establece la constitución de Capítulos de la Asociación Argentina de Cirugía.

1.1. Se denominarán Capítulos de la Asociación Argentina de Cirugía a aquellos que resulten de convenios suscriptos entre la Asociación y las Sociedades, Colegios, Círculos o Entidades que agrupen a especialistas de la cirugía o materia afín.

Su objetivo será integrar y colaborar a nivel institucional en la concreción de las aspiraciones comunes de sus miembros y de las respectivas instituciones.

Manejo y administración

La Asociación Argentina de Cirugía podrá designar como Capítulo a aquellas instituciones que así lo soliciten, una vez completados los requerimientos que se detallan en el apartado siguiente y siendo evaluados inicialmente por el Comité de Asuntos Institucionales y elevados a consideración posterior de la Comisión Directiva.

Cada Capítulo se registrará por su Estatuto Social ya que se trata de Entidades Civiles con propia personería jurídica.

Al tratarse de entidades independientes, tanto la AAC como sus capítulos son responsables cada una en forma separada del manejo de sus fondos. La AAC no tendrá responsabilidades económicas, ni legales, ni laborales sobre los capítulos, ni viceversa.

En el área administrativa se deslinda toda responsabilidad del manejo de una u otros, siendo cada entidad totalmente autónoma, de modo que cada entidad se compromete a mantener indemne a la otra con relación a cualquier eventual conflicto legal originado en este vínculo.

Promoverán a través de la AAC y en forma conjunta, acciones destinadas a favorecer el progreso de la especialidad, la excelencia del ejercicio profesional, la protección y el apoyo de los socios y aquellas políticas que aseguren la dignidad del trabajo de los mismos.